



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA No 11-22-PLANEACION

Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de Construcción de la Infraestructura Educativa para las Facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías de la UTP en el marco del Proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Octubre de 2022

CONTENIDO

<u>1. DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	3
<u>2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	3
2.1 OBJETO	3
2.2 PLAZO	3
2.3 LICENCIAS Y PERMISOS	3
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	4
2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	4
2.6 ESTUDIOS Y DISEÑOS	4
2.7 CONDICIONES DE PAGO	4
<u>3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN</u>	4
3.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS	5
3.1.1 EVALUACION JURIDICA	5
3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.	5
3.1.3 EVALUACIÓN TECNICA.	6
3.1.4 EVALUACIÓN ECONOMICA.	6
3.2 SELECCIÓN DE OFERENTE	7
3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	7
3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
<u>4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION</u>	8
<u>5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	8
<u>6. CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	8

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Universidad Tecnológica de Pereira pretende mejorar las condiciones de infraestructura para la formación y el desarrollo de las actividades misionales de las Facultades de Ciencias Básicas y de Tecnologías y del área de comunicaciones, para lo cual se proyecta construir una nueva edificación que busca atender las demandas espaciales en lo relacionado con aulas de clase, de sistemas, talleres, laboratorios y oficinas para docentes de planta y catedráticos, así como la reposición y ampliación de los espacios del edificio existente a demoler tales como la emisora, sala de televisión, estudio de fotografía y áreas administrativas de comunicaciones y del Centro de Recursos Informativos CRIE.

El edificio tendrá cinco (5) pisos y está diseñado en estructura convencional aporticada (vigas y columnas), con cimentación profunda en pilotes de 40 y 50 cm de diámetro, contará con un área total de 2.600 m², tendrá divisiones en sistema liviano, cubierta metálica, sistema de iluminación led y sistemas de atención de detección y atención de incendios cumpliendo con la normatividad vigente. Complementario a lo anterior, se incluyen también baterías sanitarias y baños PMR en cada piso, ascensor, área de cafetín para docentes y circulaciones.

Por lo anterior, la UTP está interesada en recibir propuestas Técnico-Económicas para la realización de la Interventoría a estas obras.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de Construcción de la Infraestructura Educativa para las Facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías de la UTP en el marco del Proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2.2 Plazo

Se contempla un plazo de ejecución de trescientos setenta y cinco días (375) días calendario a partir del acta de inicio.

2.3 Licencias y permisos

El proyecto de construcción objeto de esta interventoría, cuenta con los siguientes permisos y licencias:

1. Licencia urbanística Resolución No. 66001-2-22-1498 del 29 de abril de 2022 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira.

2.4 Lugar de ejecución

El proyecto se ubica en la parte central del Campus Universitario al costado sur del Edificio de Educación de la Universidad.

2.5 Supervisión del contrato

La Universidad designará un profesional para adelantar la supervisión del contrato de interventoría de obra.

2.6 Estudios y diseños

Los estudios y diseños para la construcción de la edificación fueron elaboradas por consultores contratados por la Universidad en las diferentes áreas que componen la obra.

Los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra objeto de la interventoría se encuentran publicados en la página web de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en la CONVOCATORIA PÚBLICA No 05 DE 2022, y forman parte integral del proceso precontractual y contractual de la interventoría.

2.7 Condiciones de pago

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago, previa presentación del informe de interventoría y de la presentación de las cuentas de obra para pago al contratista.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan).

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Convocatoria Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Convocatoria Pública.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS

El procedimiento para la evaluación de ofertas será el siguiente:

3.1.1 EVALUACION JURIDICA

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 2.2.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

$$a. \text{ Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$b. \text{ Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$$

$$c. \text{ Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

3.1.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos y la evaluación económica, para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del proceso de la Invitación Pública.

3.1.4 EVALUACIÓN ECONOMICA.

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

1. La propuesta económica deberá presentarse de forma total impresa de acuerdo con los [Formatos 08 y 09](#), que se adjuntan a los pliegos de condiciones, los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura, en caso contrario se descalificará la propuesta.
2. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.
3. Se verificará la coincidencia del valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica); sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Se aclara que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo del FM.

4. Se verificarán las operaciones aritméticas en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9), enmendando los posibles errores aritméticos, corrigiendo el valor final de la oferta y tomando éste como el valor propuesto por el oferente.
5. En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta; salvo que no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.
6. La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al segundo día hábil posterior al día de cierre de la INVITACIÓN, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en->

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P₀ el presupuesto oficial,

P_{1... P_n} , valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i-esima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

7. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

3.2 SELECCIÓN DE OFERENTE

La Universidad seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos indicados en los pliegos de condiciones y adjudicará a la que haya sido de seleccionada de acuerdo con la fórmula elegida.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará por sorteo en audiencia pública.

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$591,497,235) M/Cte Incluido IVA.

5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

No	GARANTIA	VALOR	DURACION
1	Cumplimiento del contrato	20% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
2	Calidad del Servicio	25% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
3	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma de la Invitación Pública No 11-22 Planeación, será publicado en la página web de La Universidad